

LEY Nº 4358

Esta ley se sancionó y promulgó el día 18 de junio de 1970.

Publicada en el Boletín Oficial Nº 8.581, del día 2 de julio de 1970.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Apruébase el contrato celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, el día 1º de setiembre de 1969 entre la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION y la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA (hoy ex A.G.A.S.), cuyo texto se transcribe seguidamente:

“Entre la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación representada en este acto por el señor Administrador General, ingeniero don Jorge Alberto Piana, y la Administración General Aguas de Salta (A.G.A.S.), representada a su vez por el señor Jefe del departamento de Construcciones, ingeniero Ángel Daniel García a cargo del despacho del Administrador General, el cual ha sido designado en tal carácter mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 3.281 del 30-12-68, se acuerda celebrar el siguiente

CONTRATO

“Artículo 1º.- **Objeto del convenio.** El presente convenio tiene por objeto la delimitación de los radios servidos por ambas instituciones en la ciudad de Salta a los efectos de prestar un mejor servicio a la población.

Art. 2º.- **Demarcación de radios.** Los radios correspondientes a cada institución están delimitados por la línea demarcatoria color verde trazada en el plano adjunto según el siguiente detalle: Línea demarcatoria: SECTOR NOROESTE (servido por A.G.A.S.) vías del F.C.N.G.B. desde calle Los Álamos hasta calle Aniceto Latorre; Aniceto Latorre desde vías del F.C.N.G.B. hasta Deán Funes; Deán Funes desde Aniceto Latorre hasta 12 de Octubre; 12 de Octubre desde Deán Funes hasta avenida Virrey Toledo. Este sector comprende desde las vías del F.C.N.G.B. al Este y abarca los barrios: Belgrano, Tres Cerritos y Ferroviario. Los tramos de ambas aceras de las calles Aniceto Latorre, Deán Funes y 12 de Octubre hasta Indalecio Gómez; esta subzona comprende el canal al Este y abarca Villa San Bernardo y adyacencias. Hipólito Irigoyen (vereda Este) desde Indalecio Gómez hasta José E. Uriburu; José E. Uriburu desde Hipólito Irigoyen hasta M. G. de Todd desde José E. Uriburu hasta Independencia; esta subzona comprende desde el canal al Este y abarca los barrios Las Rosas, parte Norte de Soledad, incluyendo los servicios del Hospital, Liga Salteña de Fútbol, Cementerio, Tiro Federal, Hospital Neuropsiquiátrico, Cárcel, etc. Queda establecido que A.G.A.S. atenderá el servicio en las calles José E. Uriburu desde Hipólito Irigoyen hasta M. G. de Todd desde José E. Uriburu a Independencia. Sector Sudeste (servido por A.G.A.S.)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Independencia desde M. G. de Todd hasta 16 de Setiembre; 16 de Setiembre desde Independencia hasta Río Arenales. Margen izquierda del Río Arenales, desde la avda. 16 de Setiembre hasta avda. República del Paraguay; avenida República del Paraguay desde Río Arenales hasta Lola Mora; Lola Mora desde avda. República del Paraguay hasta prolongación calle Gral. Paz. Esta zona incluye las villas Hernando de Lerma y San Antonio, que la primera pasará a ser atendida por Obras Sanitarias de la Nación. Esta zona comprende desde el canal de avda. 16 de Setiembre hasta el Sudeste y A.G.A.S. atenderá el servicio en las calles que delimitan ambos radios, con excepción de la avda. República del Paraguay, Lola Mora y prolongación Gral. Paz que serán atendidas por O.S.N. Sector Sudoeste (servido por A.G.A.S.) Prolongación calle Gral. Paz desde Lola Mora hasta San Luis; San Luis desde Gral. Paz a Talcahuano; Talcahuano desde San Luis a Rioja; Rioja desde Talcahuano a Olavarría; Olavarría desde Rioja a J. A. Vidt; J. A. Vidt desde Olavarría a Juan de Dios Usandivaras; Juan de Dios Usandivaras desde J. A. Vidt al canal Oeste: este sector abarca la parte Sud de Villa Chartas y barrios Vialidad Nacional; Agua y Energía y los nuevos barrios Aerolíneas Argentinas, Policial, San José y adyacencias. Queda establecido que los servicios de las calles Gral. Paz entre Lola Mora y San Luis; Talcahuano entre San Luis y Rioja; Rioja entre Talcahuano y Olavarría; Olavarría entre Rioja y Vidt y Vidt entre Olavarría y canal Oeste, serán atendidos por Obras Sanitarias de la Nación y que los servicios de la calle San Luis entre Gral. Paz y Talcahuano serán atendidos por A.G.A.S. Sector Oeste (a servir por A.G.A.S.) Canal Oeste desde Juan de Dios Usandivaras hasta Coronel Suárez; Coronel Suárez y su prolongación imaginaria desde el canal Oeste hacia el Norte hasta el límite del municipio. Este sector abarca desde el canal Oeste. Queda establecido que el servicio de la calle Coronel Suárez entre canal Oeste y su prolongación al Norte será atendido por Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 3º.- **Redes distribuidoras de agua.** Todas las redes distribuidoras de agua corriente internas al radio demarcado en el artículo 2º serán atendidas por Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 4º.- **Excepción.** La red distribuidora que surte al Matadero Municipal y al Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales de Obras Sanitarias de la Nación, que corre por la avenida Independencia de Rondeau a San Felipe y Santiago por San Felipe y Santiago desde avenida Independencia hasta el establecimiento citado y la red distribuidora que corre por la avenida Chile que cruza el Río Arenales y llega hasta República del Líbano, serán atendidas por Obras Sanitarias de la Nación, pese a encontrarse en zona a servir por A.G.A.S. Se entiende que de estas cañerías no se otorgarán conexiones domiciliarias manteniéndose solamente el servicio a los establecimientos actualmente servidos. La distribuidora existente por la calle T. Cabrera desde J. de D. Usandivaras hasta D. E. Huergo y la existente por calle Gral. Arenales desde las vías del FF.CC. hasta Pueyrredón serán atendidas provisoriamente por O.S.N. (cobrando la misma el servicio) hasta tanto la A.G.A.S. las vincule a su red distribuidora a instalar en esa zona en un futuro.

Art. 5º.- **Detalle de la red a transferir por Obras Sanitarias de la Nación a la Administración General de Aguas de Salta.** Como consecuencia de la línea demarcatoria de radios servidos, se desempalmarán de la red de Obras Sanitarias de la Nación para enlazarla a la red de A.G.A.S. las siguientes arterias Toribio Tedín entre avenida Virrey Toledo y avenida Uruguay, 1 cuadra F. F. radio 60 mm.; avenida Virrey Toledo entre Toribio Tedín y E. Frías, 1 cuadra F. C. radio 60 mm.; avenida Virrey Toledo entre avenida Entre Ríos y Alsina ½ cuadra F. F. radio 60 mm.; del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Milagro, entre R. de Israel y Paseo Güemes, 1 cuadra F. F. radio 60 mm.; Paseo Güemes entre avenida Virrey Toledo y Del Milagro, 1 cuadra F. F. radio 60 mm.; San Lorenzo entre avenida Virrey Toledo y Del Milagro, 1 cuadra F. F. radio 75 mm.; avenida Virrey Toledo, entre San Lorenzo e Indalecio Gómez, 2 cuadras F. F. radio 60 mm.; Mariano Boedo entre H. Irigoyen y San Martín, 2 cuadras F. F. radio 75 mm.; Mariano Boedo entre San Martín y Ernesto Cornejo 1 cuadra F. F. radio 75 mm.; San Martín entre H. Irigoyen y Mariano Boedo, 1 cuadra F. F. radio 150 mm.; Nuestra Señora de Talavera y prolongación Tiro Federal, entre H. Irigoyen y Cementerio, 4 ½ cuadras F. F. radio 60 mm.; avenida H. Irigoyen entre N. S. de Talavera y Los Geranios, 4 cuadras F. F. radio 60 mm.; Corrientes entre Lamadrid y Gral. Paz, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; Tucumán entre Lamadrid y Gral. Paz, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; San Luis entre Talcahuano y Ayacucho, 1 cuadra F. C. radio 100 mm.; Rioja entre Talcahuano y Ayacucho, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; Metán entre Olavarría y Ayacucho, 2 ½ cuadras F. C. radio 75 mm.; Orán entre J. A. Vidt y Talcahuano, 1 ½ cuadra F. C. radio 75 mm.; Tucumán entre J. A. Vidt y Ayacucho, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; J. A. Vidt entre Olavarría y Ayacucho 3 cuadras F. C. radio 100 mm.; Rosario de la Frontera entre J. A. Vidt y Rioja, 2 ½ cuadras F. C. radio 75 mm.; pasaje La Caldera entre Rioja y Orán, 2 cuadras F. C. radio 75 mm.; Talcahuano entre Rioja y J. A. Vidt, 3 cuadras F. C. radio 75 mm.; pasaje La Candelaria entre Rioja y Metán, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.

Art. 6º.- **Detalle de la red a transferir por A.G.A.S. a O.S.N.** Como consecuencia de la línea demarcatoria de radios servidos se desempalmarán de la red de A.G.A.S. para enlazarla a la red de Obras Sanitarias de la Nación las siguientes arterias: Villa San Bernardo: avenida Virrey Toledo (vereda Oeste) entre Necochea y Alsina, 1 cuadra F. F. radio 60 mm.; Villa Soledad: pasaje Ing. Miguel Aráoz, entre Lavalle e H. Irigoyen, 4 cuadras F. C. radio 60 mm.; Benito Graña, entre M. G. de Todd e H. Irigoyen, 3 cuadras F. C. radio 75 mm.; M. G. de Todd entre A. Cornejo y J. E. Uriburu, 3 cuadras F. C. radio 100 mm.; pasaje San Cayetano, entre P. A. Pardo y J. E. Uriburu, 2 cuadras F. C. radio 60 mm.; Arias, entre P. A. Pardo y J. E. Uriburu, 2 ½ cuadras F. C. radio 75 mm.; H. Irigoyen entre P. A. Pardo y J. E. Uriburu, 2 ½ cuadras F. C. radio 75 mm.; J. A. Fernández entre P. A. Pardo y J. E. Uriburu, 2 ½ cuadras F. C. radio 60 mm.; pasaje Miguel Tedín, entre J. A. Fernández e H. Irigoyen, 1 cuadra F. C. radio 60 mm.; pasaje P. Otero, entre P. A. Pardo y Benito Graña, 1 cuadra F. C. radio 60 mm.; pasaje L. Lugones, entre J. A. Fernández y avenida H. Irigoyen, 1 cuadra F. C. radio 60 mm.; pasaje L. Lugones entre Lavalle y M. G. de Todd, 1 cuadra F. C. radio 60 mm.; pasaje Pablo Saravia, entre J. E. Uriburu y V. Toscano, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; Villa Hernando de Lerma; pasaje de Las Artes, entre P. Saravia y M. G. de Todd, ½ cuadra F. C. radio 60 mm.; Corrientes, entre Catamarca y Santa Fe, 1 ½ cuadra F. C. radio 60 mm.; Corrientes entre Santa Fe y M. G. de Todd, 1 ½ cuadra F. C. radio 75 mm.; Zabala entre Córdoba y M. G. de Todd, 5 cuadras F. C. radio 60 mm.; pasaje del Sol, entre Córdoba y Rondeau, 3 cuadras F. C. radio 60 mm.; J. Castellanos, entre Buenos Aires y M. G. de Todd, 6 cuadras F. C. radio 60 mm.; pasaje del Temple, entre Buenos Aires y Rondeau, 4 cuadras F. C. radio 60 mm.; V. Tedín, entre Rondeau y M. G. de Todd, 2 cuadras F. C. radio 60 mm.; V. Tedín entre Córdoba y Buenos Aires, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; pasaje C. M. Saravia, entre Buenos Aires y Córdoba, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; pasaje C. M. Saravia, entre Córdoba y Rondeau, 3 cuadras F. C. radio 60 mm.; D. Leguizamón entre Córdoba y M. G. de Todd, 5 cuadras F. C. radio 60 mm.; D. Leguizamón entre Córdoba y Buenos Aires, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; pasaje





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Solá, entre Córdoba y Catamarca , 2 cuadras F. C. radio 60 mm.; pasaje J. A. Cornejo entre D. Leguizamón y Bolivia, ½ cuadra F. C. radio 75 mm.; Córdoba entre V. Tedín y avenida Independencia, 2 cuadras F. C. radio 75 mm.; Lerma entre D. Leguizamón e Independencia, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; Lerma entre Zabala y V. Tedín, 2 cuadras F. C. radio 75 mm.; Catamarca entre Corrientes e Independencia, 5 cuadras F. C. radio 75 mm.; pasaje N. Peña, entre D. Leguizamón e Independencia, 1 cuadra F. C. radio 60 mm.; pasaje Peña entre Corrientes y Zabala, 1 cuadra F. C. radio 60 mm.; Rondeau entre pasaje del Sol y V. Tedín, 1 ½ cuadras F. C. radio 75 mm.; Rondeau entre Corrientes y Zabala, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; pasaje C. Puch de Güemes, entre D. Leguizamón e Independencia, 1 cuadra F. C. radio 60 mm.; Santa Fe, entre Tucumán e Independencia, 6 cuadras F. C. radio 75 mm.; San Felipe y Santiago, entre Tucumán y Corrientes, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; San Felipe y Santiago, entre Zabala y V. Tedín, 2 cuadras F. C. radio 75 mm.; pasaje de Los Artesanos, entre Santa Fe y M. G. de Todd 1 cuadra F. C. radio 60 mm.; Villa San Antonio: 16 de Setiembre, entre Alberdi e Independencia, 2 cuadras F. C. radio 60 mm.; pasaje Bolivia, entre pasaje s/nombre e Independencia, ½ cuadra F. C. radio 60 mm.; Villa Chartas: pasaje E. Torino, entre Talcahuano y Chacabuco, 2 ½ cuadras F. C. radio 50 mm.; Mendoza, entre Talcahuano y Moldes, 2 cuadras F. C. radio 60 mm.; Mendoza, entre Moldes y Laprida, 2 cuadras F. C. radio 75 mm.; Mendoza, entre Laprida y Lamadrid, 2 cuadras F. C. radio 50 mm.; pasaje D. Frías entre Talcahuano y Chacabuco, 3 cuadras F. C. radio 50 mm.; San Juan entre Talcahuano y Laprida, 4 cuadras F. C. radio 50 mm.; pasaje B. Castro entre Talcahuano y Laprida, 4 cuadras F. C. radio 50 mm.; San Luis entre Olavarría y Talcahuano, 1 cuadra F. C. radio 60 mm.; pasaje Anta, entre Gral. Paz y Gorriti, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; Gorriti, entre San Luis y Rioja, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; Gral. Paz entre pasaje Anta y Rioja ½ cuadra F. C. radio 75 mm.; Gral. Paz entre pasaje Anta y Rioja; ½ cuadra F. C. radio 75 mm.; Orán entre Gral. Paz y Gorriti, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; Talcahuano entre San Martín y San Juan, 2 cuadras F. C. radio 50 mm.; Ayacucho entre San Martín y Mendoza, 1 cuadra F. C. radio 50 mm.; Ayacucho entre Mendoza y San Luis, 2 cuadras F. C. radio 100 mm.; Moldes entre San Martín y San Luis, 3 cuadras F. C. radio 75 mm.; Chacabuco entre San Martín y San Luis, 3 cuadras F. C. radio 75 mm.; Laprida entre San Martín y Mendoza, 1 cuadra F. C. radio 75 mm.; Laprida entre Mendoza y San Luis, 2 cuadras F. C. radio 100 mm.; 10 de Octubre entre San Martín y San Juan, 2 cuadras F. C. radio 50 mm.; 10 de Octubre entre San Juan y San Luis, 1 cuadra F. C. radio 60 mm.

Art.7º.- **Fijación de los valores patrimoniales a transferir.** La fijación de los valores patrimoniales que se transfieren según los artículos 5º y 6º serán establecidos por una comisión de funcionarios que designarán por mitades ambas partes. Dicha comisión deberá expedirse dentro del plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de constitución de la misma.

Art. 8º.- **Compensación.** Las transferencias de redes entre ambas partes serán efectuadas sin cargo ni restricción alguna para la parte que la recibe en cada caso, entendiéndose a los efectos del artículo 48 de la Ley 13.577 que las mismas se consideran totalmente amortizadas. De conformidad, se firman –por parte de la A.G.A.S. “ad referéndum” del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta– dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los un día del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve”. Expte: 3.078-P-1961. Fdo.: Jorge A. Piana, Administrador General – Ing. Ángel D. García, Jefe de Dpto. Construcciones A.G.A.S. a cargo de Despacho”.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art.2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

PONCE MARTINEZ – Coscia.